



**Convención contra la Tortura  
y Otros Tratos o Penas Cruelles,  
Inhumanos o Degradantes**

Distr. general  
30 de enero de 2017  
Español  
Original: francés

---

**Comité contra la Tortura**

**51<sup>er</sup> período de sesiones**

**Acta resumida de la primera parte (pública)\* de la 1172<sup>a</sup> sesión**

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el martes 29 de octubre de 2013, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Grossman

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención (*continuación*)

*Cuarto informe periódico de Uzbekistán*

---

\* No se levantó acta resumida de la primera parte (privada) de la sesión.

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, Oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-56901 (S) 271016 300117



\* 1 3 5 6 9 0 1 \*

Se ruega reciclar



*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención** (continuación)

*Cuarto informe periódico de Uzbekistán* (CAT/C/UZB/4; CAT/C/UZB/Q/4/Add.1 y Add.2; HRI/CORE/UZB/2010)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Uzbekistán toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Saidov** (Uzbekistán) describe los últimos avances de su país en la aplicación de la Convención y señala que en el último decenio la población carcelaria ha disminuido en más de la mitad, con lo que el nivel actual de ocupación de las cárceles se sitúa en el 80% y solo alcanza el 10% en el único centro penitenciario para jóvenes infractores. Eso se debe principalmente a la liberalización del sistema judicial, la despenalización de ciertos delitos y la introducción del *habeas corpus*. Es importante recordar que la pena de muerte se abolió en 2008 y fue reemplazada por la de prisión perpetua. Además, desde el 1 de enero de 2008, solo los jueces tienen la potestad de dictar órdenes de prisión preventiva contra personas acusadas de haber cometido un delito. Gracias a ello, en los tres últimos años el porcentaje de sospechosos en esa situación se ha reducido a alrededor del 15%. Además, desde la introducción del procedimiento de conciliación, unas 150.000 personas han podido resolver controversias por esa vía, con lo cual se evita que entren en prisión y se reduce el hacinamiento en las cárceles. Desde la independencia de Uzbekistán, el país ha declarado 23 amnistías, lo que ha dado lugar a la liberación de más de 147.000 reclusos. Según las estadísticas compiladas por la organización no gubernamental (ONG) Reforma Penal Internacional, en Uzbekistán hay 152 personas encarceladas por cada 100.000 habitantes; un porcentaje bajo en comparación con otros países como los Estados Unidos de América o la Federación de Rusia.

3. A raíz de la visita del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura en 2002, se creó un grupo de trabajo interinstitucional encargado de vigilar la aplicación de la Convención. En 2012 se ampliaron las competencias del grupo, de conformidad con las recomendaciones del Comité y el Consejo de Derechos Humanos a tal efecto. Además, se estableció un mecanismo nacional de prevención y se adoptaron toda una serie de medidas al respecto: se le asignó al Defensor del Pueblo la responsabilidad de coordinar las actividades de vigilancia del sistema de prisiones, se crearon órganos encargados de llevar a cabo inspecciones en los establecimientos penitenciarios, se impartió formación a los funcionarios de prisiones, se autorizó a las ONG a visitar las cárceles y, en colaboración con organizaciones extranjeras e internacionales, se pusieron en marcha iniciativas encaminadas a garantizar un funcionamiento transparente de las prisiones. Desde 2008, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) lleva efectuadas más de 150 visitas a lugares de detención; los representantes de las misiones diplomáticas y organizaciones internacionales, más de 130; y el Defensor del Pueblo y las ONG de Uzbekistán, unas 50.

4. Se ha establecido una cooperación dinámica y constructiva con los asociados internacionales con vistas a mejorar la legislación penal e incorporar las disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos en la legislación nacional, impartir formación a las fuerzas del orden y fortalecer su capacidad, y responder periódicamente a las solicitudes de información de los relatores especiales, los expertos independientes y los mecanismos especializados de Naciones Unidas, entre ellos el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura.

5. **La Sra. Gaer** (Relatora para el país) dice que acoge con beneplácito el cuarto informe periódico del Estado parte y sus respuestas por escrito a la lista de cuestiones. Observa que ninguna ONG uzbeka participa en el examen del informe, mientras que en el

anterior diálogo con el Estado parte en noviembre de 2007 varias ONG locales cooperaron activamente con el Comité. La oradora considera que eso se debe a la persecución que sufren esas organizaciones y sus miembros. Varios defensores destacados de los derechos humanos fueron acosados y detenidos, y algunos de ellos se vieron obligados a exiliarse por temor a represalias contra ellos mismos o sus familiares. Además, varias organizaciones internacionales que anteriormente estaban presentes en Uzbekistán se han visto obligadas a cerrar sus oficinas y abandonar el país. El CICR anunció públicamente que había decidido abandonar el país porque ya no podía desempeñar su misión adecuadamente.

6. Habida cuenta de la respuesta incompleta que el Estado parte ha proporcionado a las preguntas planteadas en la lista de cuestiones, la oradora solicita que se aclare en qué fase se encuentran las deliberaciones sobre la modificación del artículo 235 del Código Penal tendiente a ajustarlo al artículo 1 de la Convención. La oradora pide a la delegación que proporcione información detallada sobre las condenas impuestas a los 45 funcionarios de las fuerzas de seguridad que habían sido declarados culpables de infringir el artículo 235 del Código Penal entre 2010 y 2013, y que indique cuántos de ellos han sido amnistiados desde la imposición de la pena. Además, la oradora pregunta por qué se procesó solo a 45 agentes durante el período en cuestión, teniendo en cuenta que la Fiscalía ha recibido 336 denuncias de tortura y malos tratos. También sería interesante saber de qué se declaró culpable a cada uno de los 45 acusados.

7. Se invita a la delegación a que formule observaciones sobre la declaración del Estado parte de que las informaciones que indican que los sospechosos se ven sometidos sistemáticamente a malos tratos o tortura por agentes de las fuerzas de seguridad carecen de fundamento, especialmente teniendo en cuenta la resolución del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso *Yakubov c. la Federación de Rusia*, según la cual se alienta a la policía a utilizar la tortura de forma sistemática. En el informe se pone de manifiesto que el poder ejecutivo no condena expresamente el uso de la tortura y que el Estado parte no ha demostrado que se hayan iniciado de forma inmediata investigaciones pormenorizadas de todas las denuncias de tortura. Convendría que la delegación formulase comentarios sobre este tema.

8. La oradora desea saber si el Estado parte está dispuesto a considerar la posibilidad de derogar las disposiciones jurídicas en las que se establece que los detenidos deben obtener autorización oficial para ser examinados por un médico independiente y para ponerse en contacto con una persona de su familia. Del mismo modo, sería útil saber si el Estado parte tiene la intención de modificar la legislación para garantizar la independencia del Colegio de Abogados. Se agradecería a la delegación que formulase observaciones sobre los casos de Ruhiddin Komilov, Rustan Tyuleganov y Bakhrom Abdurakhmanov, abogados que habían representado a defensores de los derechos humanos y a quienes no se permitió renovar sus licencias. Se invita a la delegación a que señale si se han iniciado investigaciones en los casos relativos a las siguientes personas y a que precise los resultados: Vahid Gunes, empresario turco presuntamente torturado con descargas eléctricas para obligarlo a firmar confesiones; Solijon Abdurakhmanov, periodista al que supuestamente se le denegó el acceso a sus abogados defensores y que afirma que los guardias del centro penitenciario en el que se encontraba intentaron impedir que una delegación del CICR se reuniese con él; Turaboi Juraboev, defensor de los derechos humanos de 75 años de edad que presuntamente estuvo en prisión preventiva durante 20 días sin que se le autorizase a recibir la visita de su esposa; Serguei Naumov, periodista al que supuestamente se le negó el derecho a ponerse en contacto con un abogado defensor y a informar a un familiar de su detención, y que presuntamente estuvo recluido en régimen de incomunicación durante tres días.

9. La oradora pide a la delegación que cite casos en los que funcionarios del Estado hayan sido enjuiciados y sancionados por no respetar los derechos que asisten a las personas privadas de libertad. Observando que en 2012 el Centro Nacional de Derechos Humanos recibió 206 denuncias relativas a infracciones cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad durante la realización de investigaciones preliminares, la oradora desea saber si esas acusaciones hacen referencia a vulneraciones de esos derechos y pide a la delegación que indique qué organismo se encarga de supervisar los registros de los detenidos. La oradora también desea saber si se graban los interrogatorios en todas las comisarías de policía.

10. Según varias ONG, no se respetan todos los principios consagrados en la ley sobre el *habeas corpus*. Por tanto, invita a la delegación a que señale si se han llevado a cabo investigaciones, y se ha condenado a alguien, en los casos de: Zahid Umataliev, que afirma haber sufrido malos tratos mientras estaba detenido; Dilmurod Saidov, que de acuerdo con las conclusiones del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre la Detención Arbitraria, fue detenido arbitrariamente y golpeado durante su detención; y Hazam Turgunov, que alega haber firmado confesiones bajo tortura. Habida cuenta de que esos casos fueron examinados por órganos internacionales, se invita a la delegación a explicar cómo el Estado parte puede alegar que no se presentaron denuncias. También sería interesante saber de qué manera el Estado parte garantiza la independencia de los exámenes médicos forenses en los casos en que presuntamente han tenido lugar actos de tortura y si en alguno de esos exámenes se ha llegado a la conclusión de que la persona en cuestión fue torturada.

11. La oradora se muestra sorprendida por el hecho de que el Estado parte niegue las alegaciones formuladas por varios relatores especiales en relación con los malos tratos sufridos por el defensor de los derechos humanos Gaibullo Djalilov, y pregunta si se ha llevado a cabo una investigación al respecto y cómo el Estado parte puede negar la existencia de denuncias cuando órganos internacionales como el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria las han recibido. Asimismo, invita a la delegación a que proporcione aclaraciones sobre los casos de *Rasul Khudonazarov*, *Norboy Kholjigitov* y *Yusuf Jumaev*, y a que responda a las preguntas planteadas en la lista de cuestiones relativas a Gulnaza Yuldaseva y Elena Urlayeva, a las que no se ha dado respuesta.

12. En lo que respecta a la inadmisibilidad de las pruebas obtenidas mediante tortura, la oradora pregunta si el Estado parte puede demostrar que ninguna confesión se ha obtenido mediante tortura en Uzbekistán, en particular en el caso de Azamjon Formonov, que llevó su causa ante el Comité de Derechos Humanos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En cuanto a la violencia sexual infligida a los detenidos, se invita a la delegación a que indique si se llevó a cabo con prontitud un reconocimiento médico forense en el caso de las hermanas Soatova, que dicen haber sido víctimas de violación colectiva, y si se investigaron los casos de Gulnaza Yuldaseva, las hermanas Hamdamova y Katum Ortikov.

13. En relación con la esterilización forzada que Mutabar Tajibaeva afirma haber sufrido, tal vez la delegación desee explicar su alegación de que no se ha presentado ninguna denuncia, a pesar de que el caso fue estudiado por el Comité durante el examen del anterior informe. Por último, se invita a la delegación a que indique si los acontecimientos ocurridos en Andiján en 2005 han sido objeto de una investigación y si se ha condenado a algún agente de las fuerzas de seguridad por disparar contra civiles y hacer un uso excesivo de la fuerza.

14. **El Sr. Tugushi** (Relator para el país) dice que tiene entendido que se ha llevado a juicio a los solicitante de asilo uzbekos devueltos desde Kazajstán y que han sido víctimas de tortura durante su detención. El orador solicita más información al respecto. Pide a la delegación que indique si el Estado parte prevé modificar su legislación para armonizarla con las disposiciones internacionales relativas al derecho a reparación de las víctimas de tortura, y que explique a qué obedece que los cursos de formación dirigidos a los agentes de las fuerzas de seguridad sean tan ineficaces, como refleja el número de denuncias de actos de tortura y malos tratos cometidos en los lugares de detención.

15. Según información fiable, las condiciones de internamiento en el Estado parte son a menudo inhumanas, los reclusos no tienen acceso a servicios de atención de la salud, y los defensores de los derechos humanos son objeto de un régimen penitenciario especialmente severo. Además, las personas detenidas a raíz de los incidentes de Andiján fueron recluidas en régimen de aislamiento. Sería deseable contar con más información acerca del sistema de vigilancia de las condiciones de internamiento. Asimismo, sería interesante saber si el Estado parte tiene previsto ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención, a fin de aumentar la eficacia e independencia del sistema. La delegación también podría indicar si el Estado parte prevé transferir la gestión del sistema penitenciario, actualmente bajo la responsabilidad del Ministerio del Interior, al Ministerio de Justicia.

16. Sería interesante saber qué proporción del presupuesto de salud del Estado parte se dedica a la salud mental, y si los internamientos forzados de pacientes en hospitales psiquiátricos se revisan periódicamente. Además, se invita a la delegación a que describa el papel de las ONG locales en el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados y las formuladas por el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura con ocasión de su visita al Estado parte. También podría indicar qué organismo se encarga de investigar el trabajo infantil en la cosecha del algodón y las condiciones de trabajo inhumanas a que están sometidos los niños, y si se ha dictado alguna sentencia condenatoria contra las personas que emplean a niños en los campos de algodón.

17. Por último, el orador desea saber si es frecuente la detención administrativa de sospechosos durante largos períodos, cuántas personas se encuentran actualmente detenidas en ese régimen en Uzbekistán, si el Estado parte prevé eliminar esa práctica y si tiene la intención de modificar la legislación para declarar inadmisibles las pruebas obtenidas mediante tortura.

18. **El Sr. Bruni** observa con interés que el Estado parte ha establecido una base para el futuro mecanismo nacional de prevención y pregunta si tal medida constituye una indicación de que Uzbekistán pronto estará dispuesto a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención. En su opinión, el régimen impuesto a algunos prisioneros que cumplen pena de prisión perpetua (limitación de las visitas, llamadas telefónicas y paquetes a uno por año) constituye un trato cruel. El orador desea saber en qué casos se aplica ese régimen, cuántos reclusos se encuentran actualmente sometidos a él y si el Estado parte está estudiando la posibilidad de abolirlo. Le gustaría escuchar las observaciones de la delegación sobre las condiciones de internamiento en la prisión de Jaslyk, cuyos reclusos, según varias fuentes, sufren habitualmente tortura y malos tratos. Se invita a la delegación a que formule observaciones sobre las recientes declaraciones del Director General del CICR, en las que señalaba que la falta de cooperación por parte de las autoridades de Uzbekistán hace que los equipos del CICR encargados de visitar los lugares de detención no estén en condiciones de realizar su trabajo eficazmente.

19. **La Sra. Belmir** solicita que se explique la influencia que los fiscales siguen ejerciendo en el sistema judicial uzbeko, a pesar de la manifiesta intención del Estado parte de hacer que la justicia sea más independiente.

20. **El Sr. Mariño Menéndez** pregunta por qué el Estado parte no ha ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados ni su Protocolo y también si es cierto que los matrimonios entre nacionales y refugiados no son reconocidos oficialmente y, en caso afirmativo, si los hijos nacidos de esos matrimonios pueden solicitar la nacionalidad uzbeka. El orador pregunta si los uzbekos tienen la obligación de obtener autorización cada vez que desean abandonar el país o solo en determinadas circunstancias, e invita a la delegación a que, de ser así, detalle dichas circunstancias. Además, desea saber si se practica obligatoriamente un reconocimiento médico forense cuando existen motivos para creer que las personas privadas de libertad han sido víctimas de tortura o malos tratos, y solicita más información sobre la situación y el grado de independencia de los médicos forenses.

21. **La Sra. Sveaass** pregunta si el Estado parte prevé autorizar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a volver a establecer una presencia en el país, levantar la actual prohibición que pesa sobre la ONG Human Rights Watch, permitir que el CICR efectúe visitas a los lugares de detención e incluir la inspección de los hospitales psiquiátricos en el mandato del futuro mecanismo nacional de prevención. La oradora pide que se aclare cuál es la situación de los periodistas Jusuf Ruzimuradov y Mohammed Bekjanov, que fueron condenados a 15 años de prisión, y de Djamshid Karimov, que lleva internado en un hospital psiquiátrico desde 2006, y que se precisen qué medidas están previstas para garantizar la libertad de prensa en el marco de la política de transparencia y apertura anunciada por el Gobierno. Sería útil disponer de estadísticas acerca del número de mujeres que han utilizado los refugios creados para las víctimas de la violencia doméstica. Además, sería interesante saber si el Estado parte tiene la intención de tipificar esa violencia, incluida la violación conyugal, como un delito, y si existe algún programa de rehabilitación para las mujeres que la han sufrido. También resultaría útil que se facilitase información sobre la asistencia que reciben las mujeres víctimas de la trata o de violencia sexual que se encuentran detenidas.

22. **El Sr. Gaye** desea escuchar las observaciones de la delegación sobre las informaciones que indican que se llevan a cabo procesamientos por extremismo religioso por la sola razón de practicar abiertamente la propia religión. Si, como el Estado parte señala en su documento básico, es cierto que las interpretaciones jurídicas del Pleno del Tribunal Supremo son vinculantes para los tribunales de rango inferior, sería interesante saber por qué estos tribunales siguen aplicando las disposiciones del Código Penal y no el artículo 1 de la Convención, habida cuenta de que el Tribunal Supremo estableció la primacía de este último. Por último, se invita a la delegación a que indique de qué manera la concesión de la amnistía a los autores de delitos de tortura puede ser compatible con la Convención, si se ha incorporado explícitamente en la legislación nacional la disposición de la Convención que establece que no puede justificarse la tortura por haber recibido órdenes de un superior, y qué medidas tiene previsto adoptar el Estado parte para garantizar la inamovilidad de los jueces, de conformidad con las recomendaciones anteriores del Comité.

23. **El Sr. Domah** desea saber si la ley establece los procedimientos que han de aplicarse en los casos de detención en régimen de incomunicación y, de ser así, qué es lo que entrañan. El orador invita a la delegación a que explique cómo la mediación, tradicionalmente reservada a las controversias civiles, es pertinente en las causas penales, y por qué el poder ejecutivo de los tribunales se ha transferido al Ministerio de Justicia.

24. **El Presidente** pide que se aclaren los criterios que se aplican para la imposición de la pena de prisión perpetua, que sustituyó a la pena de muerte en 2008. El orador desea saber si las personas detenidas en régimen de incomunicación pueden recurrir su detención y, en caso afirmativo, si se han recibido denuncias y estas han dado lugar a investigaciones. Se invita a la delegación a que responda a las alegaciones a que se hace referencia en los

párrafos 10 (tortura y maltrato de periodistas y defensores de los derechos humanos), 11 (esterilización forzada) y 12 (violencia sexual en detención), y a que señale en cada caso si se llevó a cabo una investigación y si esta dio lugar a enjuiciamientos. Quizás la delegación desee también formular observaciones sobre las alegaciones de que las licencias de los abogados que representaron a defensores de los derechos humanos fueron revocadas arbitrariamente en el marco del procedimiento de renovación de licencias implantado en virtud de la Ley de la Abogacía de 2008, proporcionar una lista de los lugares de detención que el Defensor del Pueblo ha visitado y aclarar si sus resultados de esas visitas se harán públicos.

*Se levanta la primera parte de la sesión (pública) a las 12.05 horas.*